



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 61

SERIE: 2013-2014

PARA DISPONER UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA PARTIDA DE PAGOS DE DIETAS DE LEGISLADORES A LA PARTIDA DE COMPRA DE EQUIPO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS.

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone:

"que la Legislatura Municipal administrará el presupuesto general de fondos de la Rama Legislativa. Además, autorizará transferencia de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución al efecto."

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Salinas ha tenido una sesión activa y eficiente lo que ha tenido como resultado un ahorro en los gastos de sesiones presupuestados.

POR CUANTO: Debido a que durante este año fiscal la Legislatura Municipal ocupa el espacio en la Plaza Museo de los Fundadores Gisela Ocasio Rentas es necesario identificar adecuadamente las instalaciones y adquirir equipos que mejoren el ambiente laboral de los empleados y del público en general.

POR CUANTO: Después de un análisis de la partida de Pago de dietas de Legisladores el Presidente de la Legislatura determinó que existen fondos y que se pueden transferir cuatro mil dólares (\$4,000.00) a la partida de Compra de Equipo (01-01-04-93-27).

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar la transferencia de crédito siguiente:
De las partidas de la Legislatura Municipal:

01-01-04-94-01 Pago de dietas de Legisladores

\$4,000.00

A la partida de la Legislatura Municipal:

01-01-04-93-27 Compra de Equipo

\$4,000.00

SECCIÓN 2DA: Que copia de esta Resolución se remitirá por la Secretaría de esta Legislatura al Director de Finanzas del Municipio para la acción correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Que esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO EL 30 DE ENERO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS A LOS 3 DÍAS DEL MES DE
Febrero DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 61, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de enero de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Guzmán, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz De Jesús, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de febrero de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**